



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

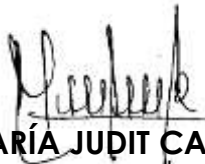
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio No. 824
RADICADO	050013110012- 2021 -00527-00
PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	OSCAR DE JESUS MARIN ATEHORTUA
ACCIONADA	NUEVA EPS y COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA
REFERENCIA	Requiere para corregir

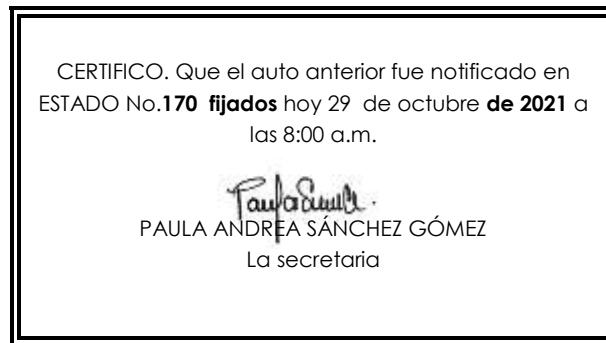
Se **PREVIENE** al señor **OSCAR DE JESUS MARIN ATEHORTUA** quien actúa en causa propia, para que **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, corrija** la solicitud de tutela (art. 17 del Decreto 2591 de 1991), así:

- 1.- **Indicará** cual **ARL** le atiende y a que fondo de pensiones se encuentra inscrito, indicando además que acciones ha realizado para que le califiquen la pérdida de capacidad laboral.
- 2.- **Hará claridad** sobre la manera que considera se encuentran violados sus derechos invocados, atendiendo a que el término otorgado de incapacidad aún no ha concluido.
- 3.- **Aportará** los datos correspondientes a la COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA, empresa a la que se encuentra accionando, ello por cuanto sólo las invoca y no aporta datos a fin de que pueda ser requerida y debidamente notificada.
- 4.- Allegando la solicitud de tutela suscrita por el accionante manifestando **bajo la gravedad del juramento**, si ha presentado o no otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos (artículos 10, 17 y 37 inciso 2º del Decreto 2591 de 1991 y 77 inciso final del Código General del Proceso.
- 5.- **Aportará** su correspondiente domicilio y dirección de residencia, así como teléfono y un correo electrónico personal del cual no quede duda que

corresponde al accionante, ello por cuanto aparece anotando datos de una oficina de abogados y en parte alguna se encuentra representado por éstos.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez



Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

315492bf2427b516cf4609ab3a1802dd68fc9a097e93ded545005093badd03f1

Documento generado en 28/10/2021 08:49:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>